

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Temas:

Parte primera: Derecho político y administrativo.

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
 - 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 - 3.—La Corona. El Poder Legislativo
 - 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
 - 5.—El Poder Judicial.
 - 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
 - 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración institucional y Corporativa.
 - 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
 - 9.—Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
 - 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
 - 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
 - 12.—Fases del procedimiento administrativo general.
 - 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento Policía. Servicio Público.
 - 14.—El dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.
 - 15.—La responsabilidad de la Administración.
- Parte segunda: Administración Local.**
- 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 - 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
 - 3.—El municipio. El término municipal. La población El empadronamiento.
 - 4.—Organización municipal. Competencias.
 - 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
 - 6.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
 - 8.—La función pública local y su organización.
 - 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
 - 10.—Los bienes de las Entidades Locales.
 - 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
 - 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
 - 13.—Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
 - 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 - 16.—Régimen jurídico del gasto público local.
 - 17.— Los presupuestos locales.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

2645

En la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el

ejercicio de 1984, cuyo resultado por capitulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap.		
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	582.10
2	Impuestos indirectos	110.00
3	Tasas y otros ingresos	179.00
4	Transferencias corrientes	589.10
5	Ingresos patrimoniales	779.80
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	10.00
Total		2.250.00
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	958.43
2	Compra de bienes corr. y servicios	1.266.57
4	Transferencias corrientes	15.00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.00
Total		2.250.00

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Cirueña, 30 de julio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

ANUNCIO DE PADRONES

2724

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, los Padrones de Arbitrios Municipales, que a continuación se reseña, referidos al presente año 1984, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas en Secretaría Municipal por escrito, en el plazo anteriormente citado.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo expresado, el acuerdo se convertirá en definitivo.

Padrones expuestos:

- Entrada de vehículos a través de las aceras
- Sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre circulación.
- Tasa por servicio de recogida de basuras de domicilios.
- Sobre tenencia de perros.
- Tasa sobre tránsito de ganados por vías públicas de este término municipal.
- Tasa sobre alcantarillado.
- Tasa sobre desagüe de canalones.
- Impuesto sobre voladizos sobre la vía pública: balcones, miradores, etc.
- Tasa sobre anuncios, rótulos y escaparates.
- Tasa sobre alcantarillado
- Tasa sobre fachadas.
- Tasa sobre rozos.
- Tasa sobre árboles plantados en común.
- Arbitrio o tasa sobre veocipedsos.

Cornago, 7 de agosto de 1984.

El Alcalde,